



VIII CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES

La Paz, 14 - 15 de diciembre de 2016



RESOLUCIÓN N° 38/2016

VISTOS:

Decreto Supremo No 1323 de fecha 13 de agosto de 2012
Reglamento para el Fortalecimiento de la Desconcentración Académica del SUB del XII Congreso Nacional de Universidades, aprobado mediante Resolución N° 92 por el XII Congreso Nacional de Universidades.

CONSIDERANDO:

Que las Universidades Públicas Autónomas del Sistema de la Universidad Boliviana, en sujeción a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1323, disponen de los recursos percibidos en cada gestión provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), hasta un 8%, para financiar los gastos de operación y funcionamiento de la Desconcentración Académica Universitaria, como forma de extensión universitaria de carreras y/o programas dirigidos a poblaciones vulnerables y en situación de pobreza del área rural..

Que el uso de los recursos se realizará de acuerdo a normas administrativa financieras de cada universidad, según el Reglamento para el Fortalecimiento de la Desconcentración Académica y el Decreto Supremo No 1323 considerados en el XII Congreso Nacional de Universidades.

Que es necesario conocer y dimensionar el real alcance como impacto socioeconómico, cultural y productivo de las Unidades Desconcentradas del Sistema Universitario Boliviano.

POR TANTO,

La VIII CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Las Universidades del Sistema Universitario Público a través de la Secretaria Nacional de Interacción Social y Extensión Universitaria deben elaborar un diagnóstico del funcionamiento de las Unidades Desconcentradas en cada departamento y presentar hasta el mes de junio del año 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- La próxima reunión sectorial de Interacción Social y Extensión Universitaria a realizarse el primer semestre del año 2017, tratará como único tema la política sobre la Desconcentración Académica en el Sistema Universitario Boliviano.

ARTICULO TERCERO.- Encomendar al Secretario Nacional de Interacción Social y Extensión Universitaria, la realización del evento en coordinación con las universidades del SUB.

Es dada en la sala de sesiones de la Universidad Mayor de San Andrés a los quince días del mes de diciembre de dos mil diez y seis años.

Regístrese, Comuníquese y Archívese


Dr. Waldo Albarracín Sánchez
PRESIDENTE


Lic. Jorge Tomelic Zabala
SECRETARIO DOCENTE


Univ. Max Mendoza Parra
SECRETARIO ESTUDIANTE